



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

DECRETO N° 5/2024.-

EXPTE. N° 7573/2024 – H.C.D.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 7573/2024, CARATULADO “PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL BLOQUE DE CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RIOS SOBRE PRORROGA DE EXIMICIÓN DE TASAS A LOS CONTRIBUYENTES DAMNIFICADOS POR LA CRECIENTE DEL RIO EN LOS PERIODOS MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2024”; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la problemática planteada por dicho Proyecto de Ordenanza fue abordada por el Decreto 1206/2024.

Que, dicho Decreto exime el pago de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Inspección Sanitaria, Profilaxis, Higiene y Seguridad correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2024 a los inmuebles cuya cuenta de TGI se encuentren en la zona afectada por la inundación.

Que, dicho Decreto cuenta con el Anexo I informando que son 2052 los TGI eximidos del pago.

Que, dicho Decreto faculta, en el Artículo 2, a la Dirección de Rentas, ante un eventual pedido de algún damnificado por la inundación que no haya sido contemplado en el Anexo I, a analizar el caso vía presentación de pruebas y bajo el análisis de la Dirección de Catastro, a fin de otorgar la eximición del artículo 1°.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

DECRETO

ART.1°.- DECLÁRESE el archivo de las presentes actuaciones a raíz de la existencia del Decreto N° 1206/2024, del Departamento Ejecutivo Municipal, que contempla el proyecto de ordenanza propuesto.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de ABRIL de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.